

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 45** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, por la que se notifica por edictos la Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se ordena la imposición de una penalidad económica a la empresa “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”, adjudicataria del contrato de servicios “Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales III y IV de la Sección I-Norte de la Comunidad de Madrid, años 2010 y 2011”, por ejecución defectuosa. Expediente: 10-AT-96.8/2009 (6-C/10).*

Notificar por edictos la Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se ordena la imposición de una penalidad económica a la empresa “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”, adjudicataria del contrato de servicios “Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales III y IV de la Sección I-Norte de la Comunidad de Madrid, años 2010 y 2011”, que asciende a las cantidades de 5.885,54 euros, en concepto de limpieza para el mes de mayo de 2011, a 5.885,54 euros, en concepto de limpieza para el mes de junio de 2011, por ausencia de la cuadrilla de apoyo completa durante los veintiún días laborables de los meses de mayo y junio de 2011, con domicilio en la calle Cañada, número 5, en Bustarviejo, Madrid.

Intentada la notificación a la interesada, “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”, sin haber podido practicarse, a efectos de poder continuar la tramitación del expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con advertencia a la interesada de que podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Consejería, o bien recurso potestativo de reposición, a interponer en el plazo de un mes ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin que puedan simultanearse ambos recursos, o ejercitar otro recurso que estime procedente.

- Expediente: Expediente de imposición de penalidades por ejecución defectuosa del contrato de servicios “Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales III y IV de la Sección I-Norte de la Comunidad de Madrid, años 2010 y 2011”, en aplicación de la prescripción cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas, en virtud del informe técnico del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente, de 8 de julio de 2011, adjuntado a las certificaciones y ratificado en informe de 19 de julio de 2012.
- Interesado: Don José Antonio Rodríguez Vázquez (representante legal de la empresa “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”).
- Acto a notificar: Orden de imposición de una penalidad económica por ejecución defectuosa en aplicación de la prescripción cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas, que asciende a las cantidades de 5.885,54 euros, en concepto de limpieza para el mes de mayo de 2011, a 5.885,54 euros, en concepto de limpieza para el mes de junio de 2011, por ausencia de la cuadrilla de apoyo completa durante los veintiún días laborables de los meses de mayo y junio de 2011.

Madrid, a 21 de septiembre de 2012.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Alfonso Moreno Gómez.

(03/31.839/12)